



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 27 DE ENERO DE 2021.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3958/2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 14010 mediante la cual se crea el "Programa Provincial de Uso Sustentable de Biocombustibles", que tendrá como objetivo llegar a la utilización masiva de biocombustibles (biodiésel, bioetanol o los combustibles renovables que pudieran surgir); y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 14010, se crea el "Programa Provincial de Uso Sustentable de Biocombustibles", el cual tendrá como objetivo llegar a la utilización masiva de biocombustibles (biodiésel, bioetanol o los combustibles renovables que pudieran surgir) en estado puro o en el mayor nivel posible de mezclas con combustibles fósiles en el territorio provincial el cual incluirá como mínimo los siguientes sectores: 1. A la actividad agrícola y ganadera (vehículos utilizados para labranza, siembra y cosecha). 2. Al transporte de cargas de productos agropecuarios y otras. 3. A los espectáculos públicos. 4. A las empresas de logística, encomiendas, correos, etc.. 5. A los vehículos de la flota del gobierno provincial, municipal y de las empresas del Estado, ya sean de su propiedad o de terceros que le prestan servicios. 6. A las contrataciones de servicios y de obras públicas, incluyendo pero no limitando, a recolección de residuos urbanos, residuos peligrosos, etc. 7. A las empresas de transporte de pasajeros. 8. Generación eléctrica. 9. Operaciones de "bunker" (servicio de suministro de combustibles) para buques amarrados en puertos situados en el ámbito de la Provincia o en "rada" para ingresar, cargar o descargar en dichos puertos.

Que la ley realiza precisiones para la aplicación de este programa respecto del Sector Público, Sector Privado, o Transporte de Pasajeros.

Que el Art 13 de la mencionada Ley invita a las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir a la misma.

Que esta administración comunal debe adherir a la normativa provincial y mancomunar los esfuerzos para el cumplimiento de la misma.

POR TODO ELLO.

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

//////////

//////// Ordenanza Comunal N° 3958/2021

ARTÍCULO 1.- Adhiérase esta Comuna de Sauce Viejo a la Ley Provincial N° 14010 mediante la cual se crea el “Programa Provincial de Uso Sustentable de Biocombustibles”, que tendrá como objetivo llegar a la utilización masiva de biocombustibles (biodiésel, bioetanol o los combustibles renovables que pudieran surgir).

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO



AUSENTE
MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO DAVILAN ULLAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMANA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo